

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 2	

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 092 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 191 DEL ACUERDO MUNICIPAL 022 DE 2016”

Por designación de la Mesa Directiva me correspondió dar ponencia en primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 092 del 11 de OCTUBRE de 2017, “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 191 DEL ACUERDO MUNICIPAL 022 DE 2017**”. El Proyecto de Acuerdo de la referencia, es presentado por los Honorables Concejales: Jhon Jairo Claro Arévalo, Jhon Marcell Pinzón Rincón, Cleomedes Bello Villabona, Arturo Zambrano Avellaneda, Wilson Ramírez González, Edison Fabian Oviedo Pinzón y Jorge Flórez Herrera.

CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

PRIMERA: El presente Proyecto de Acuerdo busca modificar el artículo 191 del actual reglamento interno del Concejo, que está relacionado con los proyectos de acuerdo que quedan en estado de “tránsito”.

SEGUNDA: Que, para tal efecto, los autores proponen que el citado artículo se modifique en el siguiente sentido:

(...)

“ARTÍCULO 191. PROYECTOS EN TRÁNSITO: Los proyectos de acuerdo que en un periodo de sesiones ordinarias fueren aprobados en primer debate en las COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA o de las comisiones conjuntas, continuarán su curso en el estado en que se encontraren en el siguiente periodo de sesiones ordinarias.”

TERCERA: Que conforme a lo anterior y haciendo una revisión de normas como la Ley 5 de 1992, es cierto, que los proyectos de ley salvo los que están relacionados con las leyes estatutarias, continúan su curso en el estado en que se encontraren.

Así lo expresa el artículo 190 de la mencionada norma:

“ARTICULO 190. Tránsito de legislatura. Los proyectos distintos a los referidos a leyes estatutarias que no hubieren completado su trámite en una legislatura y fueren aprobados en primer debate en alguna de las Cámaras, continuarán su curso en la siguiente en el estado en que se encontraren. Ningún proyecto será considerado en más de dos legislaturas.”

Por este motivo y haciendo una analogía del artículo 190 de la norma superior con el artículo 191 del acuerdo municipal No. 022 del 07 de diciembre de 2016, se puede concluir, que la modificación presentada por los autores del proyecto de acuerdo No. 092 del 11 de octubre de 2017, es coherente y viable.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	


CUARTA: No obstante, dicha modificación solo debe aplicar para proyectos presentados en la respectiva vigencia y no debe ser extensiva a proyectos de acuerdo como el del presupuesto general de rentas y gastos, plan de desarrollo, plan de ordenamiento territorial y los que comprometan aspectos de corte presupuestal que requieran, por su esencia, certificaciones actualizadas.

QUINTA: Por lo anterior me permito presentar la siguiente ponencia, solicitado especialmente a los autores, que en el marco del estudio del debate en comisión se tengan presentes las observaciones expuestas en el numeral inmediatamente anterior.

SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, me permito presentar ante los Honorables Concejales **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 092 del 11 de octubre de 2017, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 191 DEL ACUERDO MUNICIPAL 022 DE 2016**".

De los Honorables Concejales,


H.C. URIEL ORTÍZ RUIZ
PONENTE